



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2021

Ejecutivo N° 2020-0693

Teniendo en cuenta, que la parte actora no aportó el recibo cancelado de los servicios solicitados, y al no estar demostrado el incumplimiento del contrato de arrendamiento, no es dable pretender el cobro deprecado, en consecuencia, el despacho dispone:

Negar el mandamiento de pago deprecado por CAROLINA ROJAS PINEDA.

En consecuencia, devuélvase la misma al actor junto con sus anexos y sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

De igual manera, COMUNÍQUESE la presente decisión a la Oficina Judicial - Sección Reparto-, para que proceda de conformidad.

Notifíquese, ()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 65 del 09-09-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria